

# SERMADVOCATS

PREVENIR MILLOR QUE REPARAR

[enric@sermadvocats.com](mailto:enric@sermadvocats.com)

# Ficha legal Reutilización del Agua

Derechos reservados © 2024

Enric Comas Mora

Real Decreto 1085/2024, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de reutilización del agua y se modifican diversos reales decretos que regulan la gestión del agua.

Vigencia desde: 24-10-2024

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA. CALENDARIO DE ENVÍO DE INFORMACIÓN SOBRE APLICACIÓN DE ESTE REGLAMENTO.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA. CALENDARIO PARA LA ADECUACIÓN DE LOS TÍTULOS HABILITANTES EN VIGOR PARA LA PRODUCCIÓN, SUMINISTRO Y UTILIZACIÓN DE AGUAS REGENERADAS.

# Ficha legal Reutilización del Agua

Derechos reservados © 2024

Enric Comas Mora

## **ARTÍCULO 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

1. El presente reglamento se aplica a la producción y suministro, así como al uso de las aguas regeneradas antes de su devolución, en su caso, al DPH o al DPMT, conforme a los requisitos especificados en los anexos I y II de este reglamento.
2. Con carácter general quedan excluidos del ámbito de aplicación de este reglamento:
  - a) la utilización de agua de lluvia y de las aguas grises tratadas en el ámbito privado antes de su recogida en los propios sistemas colectores;
  - b) el aprovechamiento de escorrentía pluvial en sistemas urbanos de drenaje sostenible;
  - c) el aprovechamiento de aguas freáticas procedentes de infraestructuras subterráneas urbanas;
  - d) el aprovechamiento de aguas almacenadas en tanques de tormenta en sistemas separativos;
  - e) la utilización de los retornos de agua procedentes del regadío;

# Ficha legal Reutilización del Agua

Derechos reservados © 2024

Enric Comas Mora

- f) la recirculación, dentro de los procesos propios de una actividad industrial, de aguas que provengan de la propia instalación o instalaciones conectadas a las mismas estaciones de tratamiento y regeneración de agua. Así como, la utilización de agua regenerada dentro de las instalaciones de la estación de tratamiento de aguas;
- g) la utilización de las aguas residuales tratadas en el ámbito privado para autoconsumo de forma previa a su recogida en sistemas colectores.

## **ARTÍCULO 10. PLAZOS DE LA AUTORIZACIÓN DE PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO Y REVISIONES ASOCIADAS.**

1. La autorización de producción y suministro de aguas regeneradas tendrá un plazo de diez años, entendiéndose renovada por plazos sucesivos de igual duración al autorizado y por un máximo de tres renovaciones, notificándose a su titular con seis meses de antelación y siempre que el titular de la autorización haya dado cumplimiento a las condiciones establecidas en la misma y que concurran las mismas condiciones en las que se otorgó la autorización inicial.

# Ficha legal Reutilización del Agua

Derechos reservados © 2024

Enric Comas Mora

## ARTÍCULO 5. CONDICIONES GENERALES DE LA PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE AGUAS REGENERADAS.

1. \_De acuerdo con el artículo 109 ter del TRLA y el [artículo 6.1 del Reglamento \(UE\) 2020/741 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de mayo de 2020](#), la producción y suministro de aguas regeneradas requiere autorización de la autoridad competente. El titular de dicha autorización será considerado productor y suministrador de agua regenerada.

2. \_Cuando se otorgue o modifique la autorización de producción y suministro de aguas regeneradas, la autoridad competente revisará, en su caso, la autorización de vertido al DPH o al DPMT.

En vertidos al DPH la autorización revisada reflejará, entre otros aspectos, el descuento en el cálculo del importe del canon de control de vertidos del volumen de agua que sea efectivamente reutilizado durante el período impositivo y amparado por el correspondiente título concesional, de conformidad con el artículo 113.3, párrafo segundo, del TRLA.

3. \_La autorización no exime a sus titulares de obtener otras licencias o autorizaciones preceptivas para el ejercicio de la actividad, en particular las establecidas en el [artículo 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril \(EDL 1985/8184\)](#), Reguladora de las Bases del Régimen Local, excepto en el caso de que las instalaciones previstas gocen de las prerrogativas establecidas en el artículo 127 del TRLA. Asimismo, no exime a sus titulares de obtener las autorizaciones establecidas, en su caso, en el artículo 5 del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el [Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre](#).

4. \_Cuando exista una conectividad entre distintas aglomeraciones urbanas y sus sistemas de saneamiento, la autorización de producción y suministro podrá solicitarse para una o varias estaciones de tratamiento de agua regenerada, pudiendo contemplar el plan de gestión del riesgo de las aguas regeneradas el conjunto de las instalaciones de las distintas aglomeraciones urbanas incluidas en la solicitud.

# Ficha legal Reutilización del Agua

Derechos reservados © 2024

Enric Comas Mora

## ARTÍCULO 12. USOS ADMITIDOS DE LAS AGUAS REGENERADAS.

1. Las aguas regeneradas podrán utilizarse para los usos indicados en el anexo I.A. o para cualesquiera otros que reúnan las condiciones de calidad exigidas por la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 16.2.
  
2. Se prohíbe la reutilización de aguas para los siguientes usos:
  - ▶ a) Para el consumo humano directo, salvo situaciones de declaración de catástrofe, de conformidad con la [Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil](#). En estos casos la autoridad sanitaria especificará los niveles de calidad exigidos a dichas aguas.
  
  - ▶ b) En el ámbito de la empresa alimentaria para aquellos usos y condiciones distintos de los especificados en el apartado B del punto 3 del anexo I.A.
  
  - ▶ c) Para uso en instalaciones hospitalarias y otras instalaciones médicas.
  
  - ▶ d) Para el cultivo de moluscos filtradores en acuicultura.
  
  - ▶ e) Para el uso recreativo como agua de baño en instalaciones artificiales.

# Ficha legal Reutilización del Agua

Derechos reservados © 2024

Enric Comas Mora

## **ARTÍCULO 16. REQUISITOS DE CALIDAD.**

1. Las aguas regeneradas deberán cumplir los requisitos de calidad por uso o destino recogidos en el anexo I.A y I.B, así como los que, en su caso, se determinen en el Plan de gestión del riesgo.
2. En los supuestos de reutilización del agua para usos no contemplados en el anexo I, la autoridad competente, previo informe preceptivo y vinculante de la autoridad sanitaria, exigirá las condiciones de calidad que se adapten al uso más semejante de los descritos en el mencionado anexo. Será necesario, en todo caso, motivar la reutilización del agua para un uso no contemplado en el mismo.
3. Si el agua regenerada está destinada a varios usos, serán de aplicación las condiciones de calidad más exigentes de las requeridas para los usos previstos, a no ser que el Plan de gestión del riesgo prevea un tratamiento o barrera adicional por parte de un agente distinto al operador de la estación regeneradora.

## **ARTÍCULO 22. CONTENIDO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL AGUA REGENERADA.**

1. La elaboración del Plan de gestión del riesgo se basará en todos los elementos clave de la gestión del riesgo que figuran en el anexo III.
2. En particular, el Plan de gestión del riesgo del agua regenerada debe:

# Ficha legal Reutilización del Agua

Derechos reservados © 2024

Enric Comas Mora

- a) Establecer todos los requisitos aplicables a los operadores de las estaciones regeneradora de aguas incluidas en su ámbito territorial, así como de los requisitos mínimos especificados en el anexo I y los especificados en el anexo III.B con el fin de mitigar en mayor medida los riesgos antes del punto de cumplimiento.
  - b) Determinar los agentes peligrosos, riesgos, medidas preventivas apropiadas y/o posibles medidas correctivas de conformidad con el anexo III.C.
  - c) Determinar barreras adicionales para el sistema de reutilización del agua seleccionadas de las recogidas en el anexo III.D. Podrán ser propuestas otras barreras que deberán ser autorizadas por la autoridad sanitaria.
  - d) Establecer cuantos requisitos adicionales se necesiten tras el punto de cumplimiento para garantizar que el sistema de reutilización del agua es seguro, incluidas condiciones relativas a la distribución, el almacenamiento y el uso, según corresponda, e identificará a las partes responsables de cumplir dichos requisitos.
3. Cuando el uso sea agrícola se tendrá en cuenta lo establecido en el acto delegado de la Comisión Europea por el que establece las especificaciones técnicas para la gestión del riesgo, y aquellos actos delegados que se aprueben en el futuro, previstos en el [artículo 5.5 del Reglamento \(UE\) 2020/741 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de mayo de 2020](#).



# Ficha legal Reutilización del Agua

Derechos reservados © 2024  
Enric Comas Mora

[ANEXO I. REQUISITOS DE CALIDAD PARA EL USO DE LAS AGUAS REGENERADAS](#)

[ANEXO II. CONTROL DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS REGENERADAS](#)

[ANEXO III. ELEMENTOS CLAVE DE GESTIÓN DEL RIESGO](#)